

pondan, de acuerdo con la legislación vigente. Asimismo abonarán los gastos correspondientes a pensión alimentaria, enseñanza y vestuario, según establezca el régimen interior de la Academia.

### 13. Período de formación y prácticas

13.1 Los Caballeros Cadetes realizarán en régimen de internado un ciclo de Formación Militar en la Academia General Militar, de una duración aproximada de un trimestre escolar.

13.2 Los que superen este ciclo serán promovidos a Caballeros Alféreces Cadetes del Cuerpo y realizarán en la Academia de Farmacia del Ejército de Tierra un período de formación específica, de una duración aproximada de seis meses.

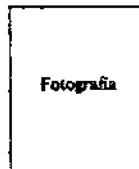
13.3 Finalizado con aprovechamiento el período de formación específica, los Caballeros Alféreces Cadetes serán promovidos al empleo de Teniente, escalafonándose en el orden que les corresponda, según la calificación final alcanzada, obtenida conforme a lo que indique el Reglamento de Régimen Interior.

### 14. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en el Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

## ANEXO II

### MODELO DE INSTANCIA



Don ..... solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden número ..... (fecha de la misma y número del «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa»), a cuyo fin hace constar los siguientes datos:

Residencia en ..... calle o plaza ..... número ..... piso ..... Fecha de nacimiento ..... Nombre del padre ..... nombre de la madre ..... documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... el día ..... de ..... de 19..... Condición ..... (1) ..... Títulos que posee .....

(Sólo para militares.)

Ejército a que pertenece ..... (2). Empleo ..... antigüedad ..... Arma o Cuerpo ..... procedencia ..... (3) ..... Destino .....

Ha remitido por giro postal número ..... de fecha ..... la cantidad de ..... pesetas por derechos de examen, «o está exento de pago de los derechos de examen».

El firmante jura o promete que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para esa oposición, que no se halla procesado, que carece de antecedentes penales, que no está declarado en rebeldía, que no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en sus distintas esferas ni de Centro de enseñanza oficial y no se encuentra comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

..... de ..... de 19.....  
(Firma)

Excmo. Sr. General Director de Enseñanza. Academia de Farmacia Militar. Calle Sebastián Herrera, número 2. 28012 Madrid.

### INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA INSTANCIA

En las instancias militares se dejará un tercio de margen en su lado izquierdo para informar.

(1) Paisano o militar.

(2) Tierra, Mar o Aire.

(3) Profesional, de Complemento o Eventual.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6420

ORDEN de 9 de marzo de 1987 por la que se nombra la Comisión Dictaminadora de «Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento», de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Por Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se convocó el concurso de traslados entre Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

En su base duodécima establece que cuando se presenten dos o más aspirantes a una misma plaza, los expedientes pasarán a informe del Órgano consultivo correspondiente para la apreciación de los méritos alegados por los concursantes.

Dicho órgano consultivo, a tenor del Decreto 2007/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) es el Consejo Nacional de Educación, que al desaparecer con fecha 28 de noviembre de 1986, y no habiendo sido asumidas sus funciones por ningún otro Órgano, no puede emitir dicho informe.

Por ello procede la aplicación de la base undécima de la citada Orden de 23 de octubre de 1986, y el nombramiento de una Comisión Dictaminadora para la valoración de los méritos a que se refieren los apartados 2.2 a 2.9, excepto el 26 del baremo de puntuaciones.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Hacer pública la composición de la Comisión Dictaminadora de la asignatura de «Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento» para el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, según anexo a esta Orden.

Segundo.—Los miembros de la Comisión Dictaminadora tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual, quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Madrid, 9 de marzo de 1987.—P. D., Orden de 27 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

### ANEXO

#### Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento

Presidente: Don Salvador Seguí Pérez, Catedrático numerario de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

#### Vocales:

Doña Pilar Tejedor Couceiro, Profesora auxiliar numeraria de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Doña Fuencisla Pradal del Barrio, Profesora auxiliar numeraria de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Doña Pilar Martín Sequeros, Profesora auxiliar numeraria de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Don Sebastián Mariné Isidro, Profesor auxiliar numerario de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

#### Suplentes

Presidente: Don Emilio Molina Fernández, Catedrático numerario de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

#### Vocales:

Don Vicente Sánchez González, Profesor auxiliar numerario de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Doña Ascensión Yuste Agüero, Profesora auxiliar numeraria de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Don Pedro Adolfo Valencia Marcilla, Profesor auxiliar numerario de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Don Carlos Pablo Galán Bueno, Profesor auxiliar numerario de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.